



RESTRICCIONES A LA MOVILIDAD NOCTURNA

Tras la entrada en vigor de la Orden Foral 29/2021, de la Consejera de Salud, de 10 de agosto, publicada en el Boletín Oficial de Navarra Nº189, por la que se prorroga hasta el 19 de agosto de 2021 incluido, la medida de restricción de movilidad nocturna para los municipios que cumplen con los criterios del punto 40 de la Orden Foral 22/2021, de 29 de junio, modificada posteriormente.

EN LERÍN ESTARÁ RESTRINGIDA LA MOVILIDAD NOCTURNA DURANTE LOS DÍAS 14 A 21 DE AGOSTO, AMBOS INCLUSIVE, EN HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 01:00 Y LAS 06:00 HORAS, FECHA EN LA QUE TRADICIONALMENTE SE CELEBRAN SUS FIESTAS PATRONALES.

Únicamente se podrá circular por las vías o espacios de uso público para la realización de las siguientes **actividades**:

- a) Adquisición de medicamentos, productos sanitarios y otros bienes de primera necesidad.
- b) Asistencia a centros, servicios y establecimientos sanitarios.
- c) Asistencia a centros de atención veterinaria por motivos de urgencia.
- d) Cumplimiento de obligaciones laborales, profesionales, empresariales, institucionales o legales.
- e) Retorno al lugar de residencia habitual tras realizar alguna de las actividades previstas en este apartado.
- f) Asistencia y cuidado a mayores, menores, dependientes, personas con discapacidad o personas especialmente vulnerables.
- g) Repostaje en gasolineras o estaciones de servicio, cuando resulte necesario para la realización de las actividades previstas en los párrafos anteriores.
- h) Por causa de fuerza mayor o situación de necesidad.
- i) Cualquier otra actividad de análoga naturaleza, debidamente acreditada.

En Lerín, a 13 de agosto de 2021.